



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 **2021 00362 00**

Atendiendo la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte interesada, y como quiera que conforme lo manifiesta el togado, dentro del expediente digital se encuentra aquella acta que constata la inspección judicial celebrada sobre el predio objeto de servidumbre, necesario se hace disponer la continuidad de la actuación, en consecuencia:

SE REQUIERE de forma inmediata al **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, con el fin de que se sirva dar cumplimiento a la orden dispuesta por el Juzgado 2do Promiscuo Municipal de Candelaria Valle, esto es, remitiendo ante esta Judicatura, un listado actualizado de peritos expertos en avalúos de daños que se puedan ocasionar con la imposición de la servidumbre de paso energía eléctrica, y con el fin de que una vez designado, proceda con la tasación y de ser el caso el valor de la indemnización correspondiente. Por secretaria elabórese y tramítense dicho comunicado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 43, hoy 06 DE JULIO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA